I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 1000966

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2657/2010; los Decretos Exentos N° 202/1315/2009 y N°202/1798/2009; fotocopia del Memorándum N°013 de 2010 del Subdepartamento de Promoción de la Salud y Participación Social del Servicio de Salud Metropolitano; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1798/2009, se aprobó el Proyecto denominado **"Nosotras, una organización que apoya la buena convivencia".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio del Proyecto denominado **"Nosotras, una organización que apoya la buena convivencia"** de fecha 04 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **"Centro de Madres Don Orione"**, Personalidad Jurídica 46/02, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº316, representado legalmente por su Presidenta doña Raquel Poblete Waceols, cédula de identidad Nº 5.205.509-1, que tiene como objetivo fomentar conductas que favorezcan las relaciones interpersonales a nivel familiar y comunitario, cuyo costo total asciende a la suma de $170.000.- (ciento setenta mil pesos).

2. La organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que están destinados, ante la Dirección de Control del Municipio, antes del día 31 de diciembre del 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado por la Jefa del Subdepartamento de Promoción de la Salud y Participación Social del Servicio de Salud Metropolitano, en su Memorándum N°13 de 2010, este convenio permanecerá vigente en tanto no se realice la rendición de cuentas respectiva, la que no podrá exceder del 30 de junio de 2010.

2.2. La rendición se efectuará según formalidad legal del efecto cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al Convenio.

2.3. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

2.4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000966

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

3. El incumplimiento por parte del **"Centro de Madres Don Orione**" del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "NOSOTRAS, UNA ORGANIZACIÓN QUE APOYA LA BUENA CONVIVENCIA".

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"**, Personalidad Jurídica Nº46/92, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº316, representada por su Presidenta doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS**, Cédula de Identidad número 5.205.509-1, con domicilio en Ongolmo Nº678, comuna de Cerrillos, teléfono 09-047 52 66, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1798/09 de fecha 01 de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado "**NOSOTROS, UNA ORGANIZACIÓN QUE APOYA LA BUENA CONVIVENCIA**", que tiene como objetivo fomentar conductas que favorezcan las relaciones interpersonales a nivel familiar y comunitario, cuyo costo total asciende a la suma de $170.000.- (ciento setenta mil pesos).

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"**, representado por su Presidenta doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS.**

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"**, a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.

4.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"**, del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"
Representado por
RAQUEL POBLETE WACEOLS
C.I. 5.205.509-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.